

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 14 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jaén, dimanante de autos 1572/2021. (PP. 1735/2021).*

NIG: 2305042120200010457.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1572/2020. Negociado: TI.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Unicaja Banco, S.A., y Lico Leasing, S.A.

Procurador: Sr. José Jiménez Coza.

Letrado: Sr. Fernando Garzón Blanco.

Contra: Valderrama Rústica, S.L.

### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1572/2020 seguido a instancia de Unicaja Banco, S.A., y Lico Leasing, S.A., frente a Valderrama Rústica, S.L., se ha dictado sentencia, de fecha 4.5.21, contra la cual cabe interponer recurso de apelación en los términos establecidos en la ley y cuya copia queda a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, Valderrama Rústica, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a catorce de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»